

18 FEB. 2014

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 296 / 2014

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 20.713 de fecha 17 de Diciembre de 2013, Ministerio de Hacienda que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

b) Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 27 de Noviembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para el año 2014.

c) La Ley N° 19.886, artículo 10 N° 8 del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

d) El requerimiento de compra N° 5 de fecha 24/01/14, cambiar radier de la bodega de acopio del Cesfam Alemania del Departamento de Salud Municipal.

e) Resolución N° 520 de 1996, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de que esta empresa realice la reparación del radier de la bodega de acopio, con la empresa que se gano la licitación N° 2744-157-LE13, que dice relación con la reparación de bodega de acopio e insumos médicos y farmacia, lo más pronto posible para poder realizar trabajo, con el proveedor el Sr: Fabián Inostroza Zuta, RUT: 17.153.793-2, del Cesfam Alemania del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1. - Adjudíquese y Apruébese la contratación Directa de acuerdo artículo 10 N° 7, letra a) del reglamento Ley N° 19.886 para adjudicar a la Empresa Sr. Fabián Inostroza Zuta, RUT: 17.153.793-2, por la reparación del radier de bodega de acopio, e insumos médicos y farmacia, para el Cesfam Alemania del Departamento de Salud Municipal.



OVB/MHA/VSA/GAF/eer.

DISTRIBUCION:

- Oficina de partes.
- Ley de Transparencia.
- Dirección de Control.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

